



DECRETO N° 1000 /2019

CHIGUAYANTE, 11 JUN 2019

VISTOS: Estos antecedentes; El Memorandum DOM N° 102 de fecha 03 de junio 2019, conductora de la solicitud y Aprobación de Ocupación y/o Ruptura en B.N.U.P. del mandante **Municipalidad de Chiguayante**, para ocupar BNUP; El oficio DTTP N° 64/2019 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1) Autorícese a la Constructora Elías Baza Orellana el uso de ½ calzada y BNUP de la calle Camino a la Cantera s/n, sector Villuco, entre los días 10 de junio y el 26 de agosto 2019.

2) La empresa Constructora Elías Baza Orellana, deberá administrar todas las medidas de seguridad requeridas e instalar la señalización necesaria de confinamiento de los trabajos, según lo dispuesto en el Capítulo 5 del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3) La Dirección de Tránsito y Transporte Público, deberá constatar que exista una buena señalización de tránsito y Carabineros de Chile e Inspectores Municipales deberán controlar su estricto cumplimiento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL.



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/RDA/JAE/jae.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administrador Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección Obras Municipales.
- Dirección de Seguridad y Protección Civil.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Tránsito y TT.PP.
- Línea de taxibuses Chiguayante Sur.
- 7ma. Comisaría de Carabineros de Chiguayante.
- Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.
- Interesado.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE

11 JUN. 2019

PROCEDENCIA: alcaldía HORA: 12:00

SIRMA: [Signature]